



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 262 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, **21 JUN. 2010**

VISTO: El Informe N° 488-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 70375-2010/GOB.REG-HVCA/GGR y la Carta N° 213-2010/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Convenio N° 130-2008-GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA de fecha 28 de noviembre del 2008, el Gobierno Regional Huancavelica encargó a la Municipalidad Distrital de Ocoyo - Huaytará, la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Irrigación Tincocc Pacomarca" por un monto total ascendente a la suma de Dos millones doscientos dieciséis mil ochocientos cinco con 22/100 nuevos soles (S/. 2 216 805.22), con plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario;

Que, a tal efecto, estando a lo establecido en el numeral 5.5. del Capítulo V de la Directiva N° 001-2009/GOB.REG. HVCA/GGR-ORSyL: "Normas y Procedimientos de Supervisión de Obras Ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y/o Convenio dirigido a las Gerencias Sub Regionales y/o Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica", la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar al Ing. William Paco Chipana, como Inspector de la obra mencionada, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que se expide el presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con efectividad a partir del 11 de junio del 2010, al Ing. William Paco Chipana, Inspector de la Obra: "Mejoramiento de la Irrigación Tincocc - Pacomarca", debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, teniendo especial consideración en los mecanismos de control relacionado al registro y verificación de herramientas y materiales de construcción adquiridos y remanentes de la obra; para ello en los meses que corresponda debe acreditar en su Informes Mensuales el internamiento en el almacén de la obra y/o almacén general de la entidad ejecutora y a la culminación y/o paralización de la obra, bajo responsabilidad.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Vicente Malasquez Gil
Eco. VICENTE D. MALASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

